



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015, el Dictamen N° 008-2015-MPH/CPTySV, sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Beneficio Social no Tributario, de Papeletas de Infracción al Tránsito, denominado "Por una Huamanga sin Papeletas";

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 9 del artículo 9° de la Mencionada Ley, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, Tasas, Arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante Oficio N° 01-016-000000000546-2015/SAT-H, de fecha 10 de noviembre de 2015, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H, remite la propuesta de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Beneficio Social no Tributario, de Papeletas de Infracción al Tránsito, denominado "Por una Huamanga sin Papeletas";

Que, el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 27181, Ley de transporte y de Tránsito, establece que las Municipalidades Provinciales están facultadas para emitir normas complementarias para la aplicación de los Reglamentos Nacionales en materia de transporte, asimismo el artículo 17° del mismo cuerpo normativo, otorga la facultad de recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de las multas por infracciones de tránsito contenidas en el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC;

Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF (Texto único Ordenado del Código Tributario), establece que la deuda Tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

moratorio y las Sanciones, respecto de los impuestos que administren, en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al Tributo;

Que, mediante Opinión Legal N° 368-2015-MPH/16 de fecha 23 de noviembre de 2015, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara, opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el beneficio Social no tributario de papeletas de Infracción al Tránsito, denominado "Por una Huamanga sin Papeletas";

Que, mediante Dictamen N° 008-2015-MPH/CPTySV, la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial, realizado el análisis y evaluado el expediente, dictamina favorable aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Beneficio Social no Tributario, de Papeletas de Infracción al tránsito, denominado "Por Una Huamanga sin Papeletas";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 8 y 9, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 008-2015-MPH/CPTySV, que aprueba Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Beneficio Social no Tributario, de Papeletas de Infracción al tránsito, denominado "Por Una Huamanga sin Papeletas".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al SAT-H, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, SAT-H y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendocina
ALCALDE